



AYUNTAMIENTO DE
FUENTIDUEÑA DE TAJO
(Madrid)

BANDO

SE HACE SABER QUE SEGÚN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA LEY 9/2001 DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ART. 168) ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE PARCELAS URBANAS DE MANTENERLAS **LIMPIAS Y VALLADAS** CON EL FIN DE EVITAR:

- INCENDIOS FORTUITOS.
- PLAGAS DE INSECTOS Y ROEDORES.

SE RUEGA SE PROCEDA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE POR LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS A LA LIMPIEZA DE LAS MISMAS, EN BENEFICIO DE TODOS LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.

SE REALIZAN LABORES DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL, PARA QUE POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO SE INICIEN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO POR LA NORMA Y LA LEY DEL SUELO.

FUENTIDUEÑA DE TAJO, A 18 DE MAYO DE 2016.

EL ALCALDE



FDO. : JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ CHACÓN.